

Nombro
de reparador } D. Jose Naranjo, a encargada del efecto D. Juan
 Pedro Martinez Oliva, y de una comunidad de nombro a D.
 Narciso Rebollar, para que en union con el principal nombro
 estuieramente, D. Narciso Ballenas Recidor de esta Corporacion
 y recandador de los R. S. Naves; lo ejecuten a la
 mayor brevedad posible, pues asi esta prevenido por las ordenes
 Superiores recibidas nuevamente, entendiendose en en todo
 el nuevamente nombro, con el principal D. Narciso Ballenas,
 cuyo nombroamiento se hara entender a el expresado Rebollar
 para su aceptacion

Por el señor D. Juan Jose Perez, se hizo presente haver
 llegado a su noticia q. varios moradores en el campo de esta
 villa se han introducido autoritariamente y sin per-
 miso ni contrato alguno, con este estipulamiento ni los
 anteriores en terreno propio y peculiar de esta corporacion,
 obrando casas y sacando tierras arbitrariamente, lo q.
 resulta en grave perjuicio de las obras publicas a cuyo
 fondo pertenecen los terrenos que cada uno de aquellos
 que hubieren executado la fabrica de canal, o apertura de
 tierras conforme al Intipulacion q. devia haver precedido,
 y oblicidad que ordinariamente se ha practicado en se-
 mejantes casos; lo q. pone en consideracion el estipula-
 miento a fin de que adopte las medidas q. estime oportuna
 para poner en comienzo los pagos q. devan hacerse
 los que se hallen en el caso de ser tenedores de los
 terrenos, sin los legitimos documentos que devian

Sobre q. va-
 rios vecinos
 del campo se
 han apropiado
 terrenos
 sin ningun
 permiso